

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 69/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2025, SUSCRITO CON AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.

Asunción, 16 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 101/2026, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 116 – DCG N° 40/2026, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución “*Por la cual se aprueba la modificación del Contrato N° 4/2025 suscrito con AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” – ID N° 462782, del proyecto “Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”.*”.

Que, la Ley N° 5749/2017 “*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*”, en el artículo 3° “*Competencia*”, indica: “*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17° “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que le uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera;*”.

Que, la Ley N° 7021/2022 “*De suministro y Contrataciones Públicas*” en su Artículo artículo 67 dispone: “*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...*”;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 69/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2025, SUSCRITO CON AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.

-2-

Que, por Decreto N° 2264 de fecha 1 de agosto de 2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 103 establece: “Funciones del administrador del contrato ... h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente...”*”; en concordancia con el Art. 67 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, expresa lo siguiente: “*De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos de manera unilateral por acuerdo de partes deberán ser formalizadas por escrito previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado por el administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...”*”;

Que, la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017 “*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*” en su Artículo 2° dispone: “*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: “...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas...”*”;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 “*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 178 “Modificaciones contractuales” dispone: “Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato, ...d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...”*”;

Que, en fecha 18 de julio de 2025, se suscribió el Contrato N° 4/2025 con la firma AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, en el marco del proyecto “*Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*” por un monto mínimo de \$ 50.000.000 y monto máximo \$ 88.400.000 para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos pertenecientes a la UEPP;

Que, el Dictamen Técnico CAG N° 01/2026 del Administrador del Contrato, remitido a la Coordinación a Adquisiciones y Contrataciones mediante Memorandum C.A.G. N° 88/2026, expresa cuanto sigue: “... 2. ANTECEDENTES. En fecha 18 de julio de 2025, se suscribió el Contrato N° 04/2025 con la firma AUTOCENTER de Chul Choi Chung, como resultado del procedimiento de contratación MCN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2

Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 69/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2025, SUSCRITO CON AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.

-3-

VEHÍCULOS - ID 462782. Que, durante la ejecución del contrato se ha verificado una mayor demanda en los servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor institucional, derivada del uso intensivo y permanente de las unidades para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad. El monto contractual originalmente adjudicado se encuentra próximo a agotarse, debido a la frecuencia de intervenciones necesarias para mantener operativas las unidades, situación que responde al desgaste normal por uso continuo y a la necesidad de mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento. En consecuencia, se plantea la necesidad de: 1. Ampliar el monto máximo contractual, y 2. Ampliar la vigencia del contrato. 3. JUSTIFICACION TÉCNICA Aumento del monto y vigencia * El contrato presenta un porcentaje de ejecución del 79,19%. * El saldo contractual resulta insuficiente para cubrir las necesidades hasta la finalización del periodo previsto. * La ampliación solicitada asciende a G 17.680.000, equivalente al 20% del monto total adjudicado y ampliar la vigente hasta el 30/06/2026. Se deja constancia de que: * No se modifica el objeto contractual * No se incorporan ítems nuevos. * Se mantienen precios unitarios originalmente adjudicados. * La ampliación se encuadra dentro de los límites porcentuales establecidos por la normativa vigente. * El proveedor dio su conformidad. La ampliación solicitada tiene por finalidad: * Garantizar el buen funcionamiento mecánico y eléctrico de los vehículos institucionales. * Asegurar la seguridad de los funcionarios conductores, pasajeros y terceros. * Permitir la continuidad en el uso regular de las unidades, evitando la paralización del parque automotor. * Sostener la operatividad de los servicios institucionales que dependen directamente del traslado y movilidad vehicular...”;

Que, el Dictamen Técnico prosigue: “...EJECUCION ACTUAL DEL CONTRATO

ID Llamado	Nombre del Llamado	Proveedor	CC	Contrato N°	OG	Monto del Contrato	Ordenes Emitidas	% Ejecución	Saldo de Contrato	Vigencia Actual
462782	Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos	Autocenter de Chul Choi Chung	MN 12007-25-254436	4/2025	244	G 88.400.000	G 70.000.000	79,19%	G 18.400.000	30/04/2026

Que, el Dictamen Técnico, concluye de la siguiente manera: “...En mi carácter de Administrador del Contrato, y en atención a los antecedentes expuestos, concluyo que: Resulta técnicamente necesaria y procedente la modificación contractual consistente en: 1. El aumento del monto máximo contractual en la suma de G. 17.680.000, dentro de los límites legales aplicables. 2. La ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2026. 6. RECOMENDACIÓN * Solicitar la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. * Remitir el expediente al Sub Comité de Suministro Público para su análisis. * Elevar a consideración de la Máxima Autoridad para la emisión de la Resolución de modificación. * Formalizar la Adenda Contractual”;

Que, el Informe Técnico N° 04/2026 del Subcomité de Suministro Público remitido mediante Memorándum SCSP N° 004/2026, concluye de la siguiente manera: “3. Conclusión. 3.1. Ampliación del monto contractual y vigencia. Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, este Subcomité constata que el administrador del contrato ha dado cumplimiento al inciso h) del artículo 103 del Decreto Reglamentario N° 2264/2023 “Que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que dispone: “... Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente...”. En este sentido, la ampliación y vigencia basada en el dictamen técnico no altera la relación calidad - precio,

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2

Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 69/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2025, SUSCRITO CON AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.

-4-

asegurando valor por dinero bajo el inciso h) del artículo 103 del Decreto Reglamentario N° 2264/2023. El incremento del contrato se justifica debido a la necesidad institucional a fin de cumplir con las funciones misionales y administrativas de la institución. En este sentido, del análisis realizado en el dictamen se desprende que el monto solicitado para la ampliación del contrato original equivale al 20% del monto contratado, estableciéndose un aumento de G 17.680.000 (guaraníes diecisiete millones seiscientos ochenta mil). En cuanto a la vigencia del contrato, el administrador considera fundamental ampliar la fecha hasta el 30/06/26, en este contexto todas las modificaciones introducidas en el presente contrato se amparan en el Art 67.- “De la modificación de los contratos” - Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. En lo referente a la disponibilidad presupuestaria, emitido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, según el Memorandum CAF/DP N° 128/2026, informa que el proyecto cuenta con los créditos suficientes para cubrir el requerimiento solicitado correspondiente al Objeto del Gasto 244 “Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte”. En virtud de lo expuesto y considerando el contenido del Dictamen Técnico del Administrador del Contrato, este Subcomité no formula objeciones para la prosecución del trámite correspondiente a la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 04/2025 suscrito con la firma AUTOCENTER de Chul Choi Chung, resultante del proceso LICITATORIO MCN-DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS-ID N° 462.782, en el marco del Proyecto “Apoyo Operativo para la Ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación”. Por lo expuesto precedentemente, se eleva el presente Informe Técnico a consideración de la Máxima Autoridad de esta Unidad Ejecutora”;

Que, se ha verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91/2026, emitido el 11 de marzo de 2026, el cual certifica la existencia de saldo en el Plan Financiero por un monto de ₡ 17.680.000 bajo el Objeto de Gasto 244 “Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte”;

Que, en virtud a las normativas, reglamentaciones vigentes y presupuestarias, corresponde aprobar la modificación contractual solicitada al Contrato N° 4/2025 suscrito con AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, del proyecto “Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, en cuanto a la ampliación de monto y de vigencia del contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la modificación del Contrato N° 4/2025, suscrito con AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG, como resultado del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, en el marco del proyecto “Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución ampliándose la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2026.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2

Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 69/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2025, SUSCRITO CON AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.

-5-

- 2° **APROBAR** la ampliación del monto del Contrato N° 4/2025, suscrito con la firma con AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG, como resultado del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 462782, por la suma de \$ 17.680.000 (guaraníes diecisiete millones seiscientos ochenta mil).
- 3° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a gestionar la suscripción de la respectiva adenda, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; realizar las comunicaciones y notificaciones correspondientes e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución.
- 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos